

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No 026/2019

Relativa a la Adquisición de Vales de Papel para el Suministro de Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MITRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA "EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARCOS CHAVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TAVOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR A ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. DPPP/DPP/148/2019, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, EXPEDIDCO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

I. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS, LIBRO 1,854, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAÍAS PEREZ ALMARAZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO VEINTICINCO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, A CARGO DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ASE930924SS7.
3. ESTAR INSCRITO ANTE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0292.
4. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA VENTA DE VALES DE PAPEL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.
5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MARCOS CHAVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS, LIBRO 1871, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL C. JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE A CARGO DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE LAGO RODOLFO NÚMERO 29, COLONIA GRANADA, CÓDIGO POSTAL 11520, DE LA CIUDAD DE MÉXICO MIGUEL HIDALGO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No 026/2019
Relativa a la Adquisición de Vales de Papel para el Suministro de
Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del
COBAQROO.



C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LA ADQUISICIÓN DE LOS VALES DE PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SUSTITUIRÁ LOS VALES DE PAPEL CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTAN DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS O CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y OFERTADAS, EL CUAL DEBERÁ EFECTUARSE EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE LA SOLICITUD. SIN COSTO PARA LA INSTITUCIÓN.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS VALES DE PAPEL, ÉSTE DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "LA INSTITUCIÓN", EXPLICANDO LAS CAUSAS JUSTIFICADAS DE LA DEMORA, ASÍ MISMO, SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA ESPECÍFICA DE LA REANUDACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

TRANSCURRIDOS LOS 15 DÍAS DE RETRASO DE IGUAL FORMA, "LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL OTORGAMIENTO O NEGACIÓN DE PRÓRROGA O LA RECISIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN SU CRITERIO.

EN CONSIDERACIÓN AL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SI LA DECISIÓN DE "LA INSTITUCIÓN" ES LA RECISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 599,992.51 (SON: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 2 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

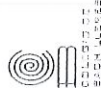
QUINTA.- COMISIÓN DE LOS VALES.- LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LA COMISIÓN SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

VALES DE PAPEL			
VALES	SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES DE PAPEL CON DENOMINACIÓN DE \$100.00 (SON: CIENTO PESOS 00/100 M.N), CANJEABLES POR GASOLINA MAGNA SIN, PREMIUN Y DIESEL.	\$ 588,055.00	\$ 1,646.55
		\$ 10,290.96	\$ 599,992.51

SEXTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y SI DIGHO

[Handwritten signature]
3

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato No 026/2019
Relativa a la Adquisición de Vales de Papel para el Suministro de
Combustible para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del
COBAQROO.



REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NOMBRE Y NÚMERO DEL CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL. Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGARÁ COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DARÁ POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DOS DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ISAIAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ MARCOS CHAVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRA. MARÍA GUADALUPE INZUNZA APODACA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES PAPEL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.